

P: ¿Cómo se utilizará la información que se proporcione al DSS?

R: Se puede utilizar para determinar si se abusó o abandonó a un menor y quién es el responsable del abuso o negligencia. En un caso indicado, el DSS podrá compartir la información que usted proporcione con personas que la necesiten para poder servirle a usted o a su familia. Su administrador del caso le informará quién recibirá la información que usted proporcione.

P: ¿Puede el administrador del caso darle la información a las fuerzas policiales?

R: Sí. De conformidad con el estatuto estatal, los registros del DSS están disponibles para los funcionarios encargados de hacer valer las leyes que investigan determinados delitos.



Menores bajo cuidado temporal

Si se determina que su hijo no puede permanecer de manera segura en el hogar ni se lo puede ubicar con un proveedor de cuidado de parentesco apropiado, los agentes de las fuerzas policiales o el tribunal de familia pueden tomar la decisión de colocar a su hijo en cuidado temporal. El DSS encontrará una colocación adecuada para su hijo, preferiblemente con un pariente o amigo de la familia. El cuidado temporal está pensado como un arreglo o intervención temporal mientras la familia y la agencia trabajan juntas para abordar cualquier necesidad identificada. Es posible que el DSS apruebe a familiares y amigos como padres sustitutos autorizados.

En la mayoría de los casos, la agencia trabajará con usted y su familia para desarrollar un plan de visitas para usted y su hijo. Para obtener más información sobre el proceso judicial, consulte el Folleto 30230 del DSS. Si se coloca a su hijo en cuidado de crianza, se le brindará información más detallada sobre el sistema de cuidado temporal.

Guía de recursos

SC Parents ofrece diversos servicios de apoyo a los padres, incluidas clases sobre la crianza de los hijos, el cuidado de menores y otros recursos. **Contacto: (803) 733-5430**

El número al que las personas pueden llamar para ubicar recursos locales y nacionales es **211**.

La misión de SC Child Care es aumentar la disponibilidad para el cuidado infantil asequible y de calidad dentro del estado de Carolina del Sur. Su sitio web ofrece opciones de cuidado infantil en todo el estado. **Contacto: (803) 898-2570**

S.C. El Departamento de Defensa de Menores ofrece una biblioteca de recursos con información que abarca desde las ubicaciones de las despensas de alimentos locales hasta los programas Father-to-Father (padre a padre) en el estado. **Contacto: (803) 734-3176**

El Children's Law Center es un centro de capacitación y recursos para profesionales y el público en general. **Contacto: (803) 777-1646**

Su administrador del caso es _____

Puede comunicarse con su administrador del caso al _____

Su líder de equipo es _____

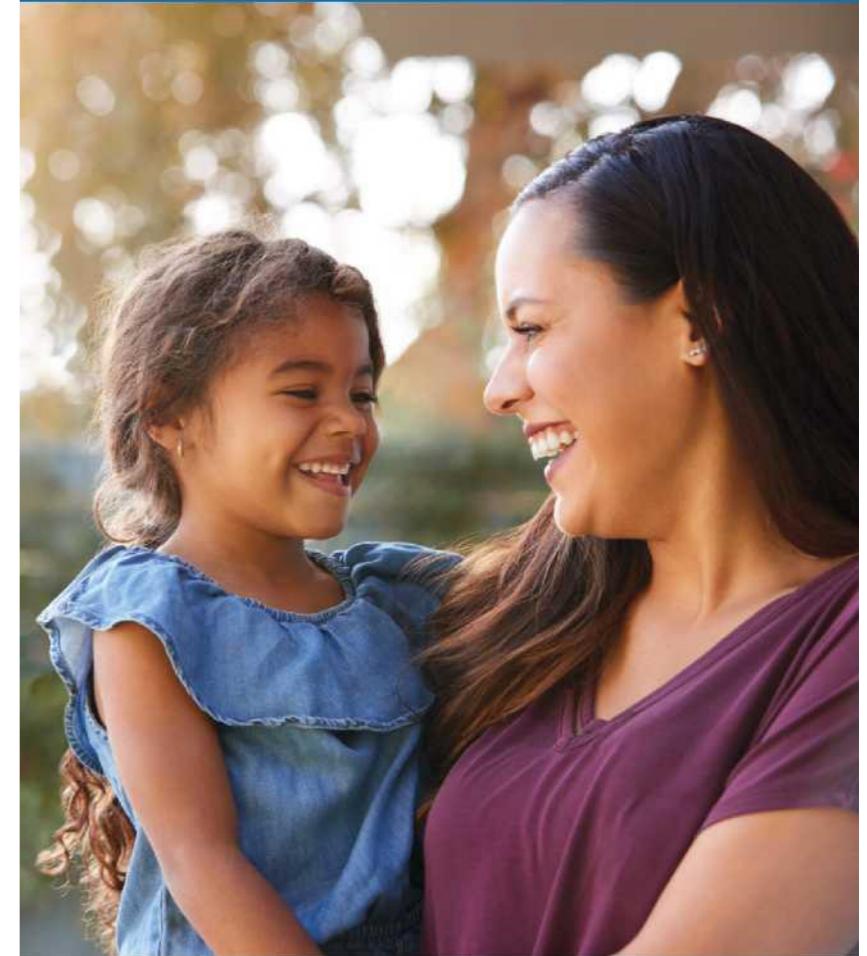
Puede contactar al líder del equipo al _____

La oficina del DSS del condado es _____

- Abuso sexual
- Abuso físico
- Contribuir a la delincuencia de un menor
- Negligencia educativa
- Negligencia
- Negligencia física
- Negligencia médica
- Otro: (especificar) _____

De conformidad con el Título IV, Sección 601, de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Título V, Sección 504, de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur administrará sus programas de tal manera que no se excluya de participar a ninguna persona por motivos de raza, color, nacionalidad o discapacidad calificada, ni que se la excluya de participar, se le deniegue el beneficio o sea objeto de discriminación en cualquier programa o actividad administrada por el DSS.

Servicios de bienestar de menores: Una guía para padres



DSS CAROLINA DEL SUR
DEPARTAMENTO de SERVICIOS SOCIALES
dss.sc.gov



La ley de Carolina del Sur busca proteger a los menores y mantenerlos seguros. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) debe seguir ciertos pasos cuando recibe un informe de abuso o negligencia infantil. Este folleto brinda información específica sobre ese proceso.

Investigación de denuncias de abuso o negligencia

Si se presenta un informe de que se un menor ha sido víctima de un daño, el DSS debe comenzar a investigar dentro de un plazo de 2 horas a 2 días hábiles.

La persona asignada para investigar el informe se llama administrador del caso. Su nombre y número de teléfono están en el reverso de este folleto. El administrador del caso necesitará hablar con otras personas que puedan tener conocimiento sobre los padres y la familia. La investigación puede incluir un examen del menor realizado por un médico y la toma de fotografías.

El DSS tiene un plazo de 45 días para completar este proceso de evaluación. Si hay información específica que no se puede recopilar dentro de ese tiempo, se podrán aprobar 15 días adicionales.

Tan pronto como sea posible después de que comience la investigación, el DSS entregará este folleto a los padres o tutores, o a cualquier otra persona identificada como causante del daño al menor.

El DSS y la familia colaborarán para crear un plan para apoyar cualquier necesidad identificada de la unidad familiar. Si un menor no puede permanecer seguro en su hogar según la evaluación, el DSS puede solicitar que su hijo sea colocado al cuidado de un familiar u otro proveedor de cuidado. Cuando esto no sea posible, puede que sea necesario recurrir al cuidado temporal.

Si lo denuncian por abuso o negligencia infantil, tiene los siguientes derechos:

- A ser representado ante el tribunal de familia por un abogado. Si no puede pagar uno, puede pedirle al tribunal que le designe un abogado para que lo represente.
- A ser notificado de que usted es objeto de un informe y que el DSS ha registrado su nombre como “presunto autor de un delito” de un abuso o negligencia
- Ser notificado si su nombre se inscribe en el Registro Central de Abuso y Abandono Infantil.
- A examinar el informe y las pruebas utilizadas para decidir un caso señalado, excepto la identidad del informante.



- A una gestión oportuna de su caso.
- A visitar a cualquier menor que haya sido retirado de su hogar, si corresponde.
- A ayudar a planificar y participar en su plan de caso familiar.
- A ser notificado y participar en las audiencias del tribunal de familia que involucren su caso.
- A solicitar que el Director del Condado revise la decisión de su caso.
- A apelar una indicación en su contra a través de una audiencia del DSS si el caso no se lleva ante el tribunal de familia.

Algunas preguntas importantes

P: ¿Cuáles son los posibles resultados de la investigación?

R: El caso puede ser “indicado” o “infundado”.

- “Indicado” significa que es más probable que el menor haya sido abusado o abandonado.
- “Infundado” significa que la investigación descartó abuso y descuido, las pruebas reunidas durante la investigación no respaldaron el informe o la investigación no pudo completarse.

Los casos infundados se dividen en tres categorías:

- Categoría I: tras la evaluación se descartó abuso o negligencia.
- Categoría II: no hay pruebas suficientes para decidir si el menor sufrió abuso o negligencia.
- Categoría III: la evaluación no se pudo completar porque el DSS no pudo localizar al menor ni a la familia o por alguna otra razón (este caso se puede reabrir).

P: ¿Si mi familia está involucrada en un informe de abuso o negligencia, ¿cómo se conservarán los registros?

R: La información sobre una investigación o un caso se guarda en un archivo en papel y en la base de datos de la agencia. La información contenida en los registros de la agencia, ya sea en papel o en la base de datos electrónica, se mantiene confidencial.

P: ¿Alguien va a hablar con mi hijo?

R: Sí. Durante la investigación, los administradores del caso del DSS hablarán con su hijo o con cualquier otro menor que corresponda. No se requiere el consentimiento de los padres para que los administradores de casos del DSS hablen con un menor. Los agentes de las fuerzas policiales y otros profesionales, incluidos, entre otros, profesionales escolares, médicos, enfermeras, entrevistadores forenses, etc., pueden hablar con su hijo, si es necesario.

P: ¿Cuál es el proceso de resolución de demandas sobre un caso?

R: Primero, hable con su administrador del caso, luego con el líder del equipo y, finalmente, si no se resuelven las preguntas o los problemas, comuníquese con el Director del Condado o la División de Servicios Constituyentes al **(803) 898-7601**.

P: ¿Mi nombre aparecerá registrado en los registros del DSS como presunto autor de un delito?

R: Sí. Su nombre quedará registrado en los registros del DSS como presunto autor de un delito hasta que se tome una decisión sobre el caso después de la investigación.

P: ¿Mi nombre se incluirá en un registro central de abuso o negligencia infantil?

R: Se requiere una orden de la corte para ingresar su nombre en este registro, a menos que sea un padre sustituto o un empleado o voluntario de un hogar comunitario, institución o centro de cuidado de menores. La orden puede provenir del tribunal de familia o del tribunal penal. El Registro Central es un registro de autores de delitos separado del sistema de datos de la agencia del DSS.

P: ¿Tengo derecho a inspeccionar los registros del DSS sobre el caso de mi hijo?

R: Sí. Usted tiene derecho a inspeccionar estos registros si el caso así lo indica. También tiene derecho a recibir una copia del informe, pero no a conocer el nombre de la persona que lo realiza.

P: ¿Qué pasa si no coopero con el administrador del caso?

R: Aun así, el DSS debe completar la investigación. El DSS puede solicitar la asistencia del tribunal de familia o de las fuerzas policiales para realizar esa tarea. Usted tiene derecho a consultar con un abogado en cualquier momento que lo desee. Sin embargo, no tiene derecho a tener un abogado designado por el tribunal, si no puede pagarlo, a menos que su caso llegue a los tribunales.